

Exp. 12437

PEDIDO DE SERVICIO N°

000569

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Entregar a Sr(a) : GODOY BOY FANNY JAQUELYN

Fecha : 22/02/2024

Actividad Operativa : C0435 GESTION Y MONITOREO DEL DESARROLLO REGIONAL

Motivo : Servicio para brindar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo presencial o virtual, a las unidades ejecutoras de salud/redes de salud, de la región Cajamarca.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ail/Obr
5-15	0196	03	004	0005	9002	2001621	6000033

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100383594	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, CAPACITACION Y MONITOREO	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

Se adjunta TDR.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Mg. Fanny Jaques Godoy Boy
Gerente Regional (e)

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

PARA: Abastecimientos

TRÁMITE: Evaluar requerimiento.

FECHA: 23/02/24 FIRMA

Firma Autorizada





TÉRMINOS DEREFERENCIA

SERVICIO PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y MONITOREO PRESENCIAL O VIRTUAL, A LAS UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD/REDES DE SALUD, DE LA REGIÓN CAJAMARCA.

1. **AREA USUARIA: GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**
2. **FINALIDAD PÚBLICA.**

El Gobierno Regional de Cajamarca como ente rector en territorio propone una sociedad inclusiva, sustentada en la justicia del abastecimiento pleno, la libertad plena, solidaridad y respeto; en la atención concertada, participativa e inclusiva de las demandas sociales, económicas y ambientales de la comunidad regional con el objetivo de caminar "Al Desarrollo Integral de la Persona". Alineado ello en la Política Nacional de inclusión de toda persona en salud, como un entorno en el ejercicio de sus derechos; por consiguiente promover el mejoramiento en la atención, buscar la implementación y potenciar las capacidades del personal es una prioridad para el Gobierno Regional.

En ese marco la Gerencia Regional de Desarrollo Social tiene a función de acompañamiento, monitoreo y seguimiento para el cumplimiento adecuado de la dotación de bienes y servicios de salud, que son ejercidas en todo el ámbito regional.

Basados en las normas y leyes que avalan la buena práctica y la inclusión de todos los sectores de salud , Ley 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad, donde se menciona el aseguramiento universal de estos pacientes además del acceso de la salud en su comunidad. Ley N° 26842, Ley General de Salud, entre ellos el artículo 15, referido a los derechos de las personas usuarias en los servicios de salud, estableciendo los derechos relacionados al acceso a los servicios de salud, el acceso a la información adecuada y oportuna en calidad de paciente, a la atención y recuperación de la salud con pleno respeto a la dignidad e intimidad, y al consentimiento informado, libre y voluntario para el procedimiento o tratamiento en salud.

3. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.**

a) **Objetivo General:**

Contar con el servicio de un profesional MÉDICO ESPECIALISTA en la atención de pacientes con discapacidad y con perfil de capacitador para brindar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo presencial/virtual; a las Unidades Ejecutoras de Salud, Redes de Salud de la Región Cajamarca.

b) **Objetivos Específicos:**

- Fortalecer las capacidades en las Unidades Ejecutoras y Redes de Salud, para garantizar la ejecución del Plan de Distribución de Productos Farmacéuticos y dispositivos médicos a las IPRESS, a través del análisis y gestión mensual de disponibilidad de medicamentos para pacientes con enfermedades crónicas y enfermedades discapacitantes.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Monitorear el fortalecimiento de las capacidades y los servicios de los establecimientos de primer nivel de la Región Cajamarca, con una adecuada implementación y mejora en la capacidad resolutive en los establecimientos de salud, realizando visitas y reuniones para poder coordinar con los mismos sobre las necesidades y propuestas de mejora.
- Monitorear el proceso de Categorización de los establecimientos de salud iniciando con la Red de Salud Cajamarca.
- Monitorear la implementación y correcto uso de los sistemas de trabajo ONE VISION en el primer nivel de atención y el sistema PAKAMUROS en el segundo nivel.
- Monitorear el control, promoción y prevención de las enfermedades NO TRANSMISIBLES desde el primer nivel de atención en la región Cajamarca.

4. ACTIVIDAD POI

C 0435- GESTION Y MONITOREO DEL DESARROLLO REGIONAL.

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO.

Contar con el SERVICIO DE UN PROFESIONAL MÉDICO CON PERFIL EN ATENCIÓN EN PACIENTES CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN PRIMARIA para brindar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo presencial/virtual, a las Unidades Ejecutoras de Salud/Redes Integradas de Salud.

5.1 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a) ACTIVIDADES:

- Seguimiento virtual/presencial, para el cumplimiento de los compromisos de gestión y metas de cobertura establecidas en el Convenio de Asignación por Desempeño en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), Redes de Salud y Gobiernos Locales de la Región Cajamarca.
- Seguimiento al cumplimiento del Convenio SIS.
- Identificar nudos críticos en las Unidades Ejecutoras de Salud, Redes de Salud y Gobiernos Locales de la Región Cajamarca, para establecer estrategias o acciones con la finalidad de mejorar la cobertura de los establecimientos nivel I de la región Cajamarca.
- Participar en las reuniones de articulación territorial interinstitucional, intergubernamental e intersectorial a nivel regional, provincial o distrital (Instancias de Articulación Local/Consejo Provincial y/o comité distrital de Salud).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Verificación y seguimiento al cumplimiento de informes emitidos o solicitados a la DIRESA, que dan cumplimiento a los compromisos en las fechas establecidas, para la implementación de las mejoras en los servicios de salud.
- Realizar capacitaciones en las áreas de salud con relación a ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES Y PATOLOGÍAS DISCAPACITANTES.
- Identificar y realizar visitas a los centros con personas con discapacidad.
- Realizar atenciones médicas según necesidad de los pacientes discapacitados o con enfermedades huérfanas.
- Monitorear el adecuado registro de pacientes con enfermedades crónicas permitiendo realizar el seguimiento adecuado, desde donde viven y que medicamento toman para poder mantener el flujo constante de lo mismo.
- Fortalecer la atención en emergencias médicas al establecimiento de primer nivel a través de un plan de fortalecimiento de capacidades.
- Verificar el constante empadronamientos de pacientes con discapacidad y que estos vengán recibiendo su medicación de manera oportuna.
- Monitorear el correcto empadronamiento y la captación de pacientes con patologías consideradas dentro de las ENFERMEDADES HUÉRFANAS.
- Capacitar al personal de salud en los síntomas y signos de patologías discapacitante y enfermedades huérfanas.



b) MATERIALES E INSUMOS:

Para la prestación del presente servicio, el profesional deberá proveer los insumos que sean necesarios para la ejecución de sus actividades, tales como: acciones de coordinación, reuniones de trabajo, elaboración de instrumentos de recojo de información en manera magnética para ser replicados por las áreas respectivas, generar documentos que sean replicados por la institución para una mejor ejecución de las actividades (documentos, folletos, manuales, trípticos) entre otros, que son necesarios para la realización de las acciones para el mismo.

Asimismo, el profesional deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que la Entidad ponga a su disposición y otros documentos que pueda consultar en los organismos públicos y/o privados.

Finalmente, el profesional en forma directa o a través de la Entidad podrá solicitar a las entidades involucradas del sector y/o representantes de organizaciones sociales que se le facilite información referida a las acciones y trabajos realizados, así como los convenios existentes.



5.2 PROCEDIMIENTO:

El profesional, para la prestación del servicio deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

- El diseño de la presente contratación, se realizará en el estricto cumplimiento de la normatividad de los Programas Presupuestales del Sector Salud, vigente en el ámbito nacional.
- El profesional dispondrá de la capacidad técnica, así como los recursos necesarios propuestos para la elaboración de los entregables, con la calidad, precisión y costo necesario en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta lo siguiente:
 - La descripción de los alcances de los servicios que se hace no es limitativa. En lo que considere necesario, el profesional podrá ampliar o profundizar el servicio, sin variar el monto de su propuesta, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.
 - El profesional será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste, de trabajos y estudios que realice y de la idoneidad de la consultoría técnica, así como el cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato, en el plazo otorgado.
 - El profesional en mención deberá realizar con la Gerencia Regional de Desarrollo Social una reunión de coordinación previa al inicio, durante y al final del desarrollo del servicio, con la finalidad de detallar el procedimiento de trabajo a seguir y los resultados finales.
 - El profesional entregará en archivos digitales editables, toda la información correspondiente a los entregables, en forma ordenada y con una memoria explicativa.
 - Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones y apreciaciones del especialista sin el debido respaldo.

a) **NORMATIVA ESPECÍFICA - BASE LEGAL:**

La presente contratación se encuentra comprendida dentro del marco legal siguiente:

- Ley 30225, de Contrataciones del Estado, Art. 5° Inciso a).
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- Aviso de OSCE de fecha 19.01.2016, "Obligaciones en torno a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT".
- Directiva N° 04-2020-GR.CAJ-DRA/DA "Norma las contrataciones menores o iguales a 08 UIT en el



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Gobierno Regional Cajamarca.

b) COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

a. SUPERVISIÓN

El Gobierno Regional de Cajamarca a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y/o la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales, será responsable de la supervisión y el cumplimiento de las actividades desarrolladas en el presente servicio.

b. COORDINACIÓN

La Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales se encargará de la coordinación del servicio con el Consultor.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) DEL PROVEEDOR

- Copia simple del Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Contar con RUC activo y habido.
- Declaración jurada simple de no tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de correo electrónico para efectos de notificación.
- Declaración Jurada de no tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con directivos y servidores del Gobierno Regional de Cajamarca.



b) FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN

- Profesional Médico Titulado
- Registro nacional de especialista en un área a fin al trabajo con pacientes discapacitados (Neurología, Rehabilitación).
- Habilidad profesional vigente.
- Experiencia laboral mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- Constancia de haber realizado capacitaciones en área relacionadas a enfermedades no transmisibles o sus complicaciones por una institución pública o privada
- Constancia de haber realizado atención a pacientes discapacitados.

c) ACREDITACIÓN:

- La Experiencia del personal propuesto podrá ser acreditada mediante la presentación de i) copia simple de contratos de trabajo o boletas de trabajo u órdenes de servicio o ii) constancias, o iii) certificados, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.
- La capacitación podrá ser acreditada con copia simple de diplomas, constancias o certificados.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

120 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de Orden de Servicio

9. ENTREGABLES/PRODUCTO:

PRODUCTO	ENTREGABLE	PLAZO	% DE PAGO
1	Informe I - PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE MEJORA DE ATENCIÓN PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: Abordaje de enfermedades crónicas NO TRANSMISIBLES Abordaje de las enfermedades Huérfanas Manejo de enfermedades que producen discapacidad	Será presentado hasta los 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	10%
2	Informe II. Nudos críticos de atención en primer nivel: Nudo critico en el servicio brindado en los establecimientos de salud Nudo critico en el acceso de los medicamentos Nudo critico en la accesibilidad a los servicios de salud de pacientes con discapacidad Nudo critico en la acceso a medicamentos en pacientes con enfermedades Huérfanas	Será presentado hasta los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	10%
3	Informe III - Asistencia técnica y monitoreo presencial/virtual; a las Unidades Ejecutoras de Salud/Redes Integradas de Salud/Redes de Salud de la Región Cajamarca. – Visitas presenciales a las Unidades Ejecutoras/Redes de Salud para el cumplimiento de los compromisos de gestión y metas de cobertura (UE/RIS/Red de Salud con coberturas bajas). – Capacitación en enfermedad no transmisibles – Capacitaciones al personal de enfermería de signos de alarma neurológicos en el recién nacido. – Visitas y atenciones en las campañas medicas en los tres niveles: discapacitados, pacientes con enfermedades huérfanas. – Seguimiento al convenio SIS y FED	Será presentado a hasta los 55 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	20%
4	Informe IV - Asistencia técnica y monitoreo presencial/virtual; a las Unidades Ejecutoras de Salud/Redes Integradas de Salud/Redes de Salud de la Región Cajamarca	Será presentado a los 80 días calendarios, contados a partir	20%



PRODUCTO	ENTREGABLE	PLAZO	% DE PAGO
	– Visitas presenciales a las Unidades Ejecutoras/Redes de Salud para el cumplimiento de los compromisos de gestión y metas de cobertura (UE/RIS/Red de Salud con coberturas bajas). – Capacitación en enfermedad no transmisibles – Capacitaciones al personal de enfermería de signos de alarma neurológicos en el recién nacido. – Visitas y atenciones en las campañas medicas en los tres niveles: discapacitados, pacientes con enfermedades huérfanas y población en general. – Seguimiento al convenio SIS y FED	del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	
5	Informe V - Asistencia técnica y monitoreo presencial/virtual; a las Unidades Ejecutoras de Salud/Redes Integradas de Salud/Redes de Salud de la Región Cajamarca – Visitas presenciales a las Unidades Ejecutoras/Redes de Salud para el cumplimiento de los compromisos de gestión y metas de cobertura (UE/RIS/Red de Salud con coberturas bajas). – Capacitación en enfermedad no transmisibles – Capacitaciones al personal de enfermería de signos de alarma neurológicos en el recién nacido. – Visitas y atenciones en las campañas medicas en los tres niveles: discapacitados, pacientes con enfermedades huérfanas y población en general. – Informe de avances realizados durante las visitas e inspecciones. – Seguimiento al convenio SIS y FED	Será presentado a los 105 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	20%
6	Informe VI - Asistencia técnica y monitoreo presencial/virtual; a las Unidades Ejecutoras de Salud/Redes Integradas de Salud/Redes de Salud de la Región Cajamarca – Visitas presenciales a las Unidades Ejecutoras/Redes de Salud para el cumplimiento de los compromisos de gestión y metas de cobertura (UE/RIS/Red de Salud con coberturas bajas). – Capacitación en enfermedad no transmisibles – Capacitaciones al personal de enfermería de signos de alarma neurológicos en el recién nacido.	Será presentado a los 120 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	20%



PRODUCTO	ENTREGABLE	PLAZO	% DE PAGO
	– Visitas y atenciones en las campañas medicas en los tres niveles: discapacitados, pacientes con enfermedades huérfanas y población en general. – Informe de avances realizados durante las visitas e inspecciones. – Seguimiento al convenio SIS y FED		
TOTAL		120 DÍAS CALENDARIO	100%

10. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO

La presentación de los entregables será de forma impresa y magnética, por dos (02) juegos, cada uno con CD-ROM; será recepcionado en mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca, mediante documento (Carta), dirigido a la Gerencia Regional de Desarrollo Social con atención a la Sub-Gerencia de Asuntos Poblacionales.

El lugar de la prestación del Servicio se efectuará en la Región de Cajamarca, Gerencia Regional de Desarrollo Social, ubicado en el Jirón Angamos 934, asimismo tiene que brindar asistencia técnica a las Unidades Ejecutoras de Salud y Redes Integradas de Salud.



CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub-Gerencia de Asuntos Poblacionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social o la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previa aprobación del informe por el Área de Promoción Social. En un plazo máximo de diez (10) días calendarios de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 344-2018-EF.

12. FORMA DE PAGO:

La Entidad efectuará el pago por la contraprestación a favor del Profesional en seis (06) armadas, de manera proporcional tal como se indica en el numeral 9.

El presente Contrato se suscribe, sin gastos reembolsables y sin reajuste de precios por el monto total pactado por el periodo de contratación.

13. ADELANTOS

No aplica

14. PENALIDADES APLICABLES:

a) PENALIDAD POR MORA

Quando el proveedor no cumpla con su prestación dentro del plazo establecido, o cumpla en forma parcial o defectuosa, el Gobierno Regional de Cajamarca aplicará penalidades de acuerdo con la Directiva N° 4-2020- GR.CAJ-DRA/DA.

Se aplicará penalidad por cada día de atraso injustificado en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o ejecución de obras, de acuerdo con la formula siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

Hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto total contratado.

Quando se presenten estos casos, la Dirección de Abastecimientos, deberá comunicarlo a la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces, bajo responsabilidad funcional; con el objeto de que además de aplicar la penalidad que corresponda, evalúe si amerita iniciar las acciones legales de carácter civil, según la normatividad vigente.

El área Usuaría, deberá determinar la aplicación de otras penalidades, de acuerdo a la naturaleza de la contratación; las cuales no deberán superar el 10% del monto total contratado.

b) CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Es obligación del proveedor de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

El compromiso del proveedor de comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Su incumplimiento durante la etapa de ejecución contractual, procede la resolución automática del contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a las que hubiera lugar.





c) OTRAS PENALIDADES

No aplica.

15. CONFIDENCIALIDAD:

La información y documentación a la que tendrá acceso tiene carácter de confidencial siendo prohibido revelar dicha información a terceros. El profesional deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad materia de seguridad de la información, tanto de la información que se le entrega como la que genere durante la realización y a la conclusión de las actividades como informes, datos recopilados o recibidos.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

Se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y el material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional de Cajamarca.

Cajamarca 22 de febrero de 2024

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Mg. Fanny Jaquelyn Godoy Boy
Gerente Regional (e)